

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 28 ENE 2022

Expediente No. 2021-00419.

Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado **Pedro Antonio Parada Acosta** por cualquier concepto en las entidades financieras relacionadas en el numeral primero del escrito de cautelas. límitese la medida a la suma de \$220'000.000. Oficiese.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 004

Fecha 31 ENE 2022

El Secretario(a),

